

RESOLUCIÓN No. 332 DE 2023

NOVIEMBRE 08 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE APLAZA EL SIDFRUTE DE UNAS VACACIONES A UN SERVIDOR PÚBLICO”

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de las facultades conferidas por el Estatuto General

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece que el competente para conceder las vacaciones podrá aplazarlas por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución número N° 329 del tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Rectora EDID COSUELO BRAVO PEREZ le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el nueve (09) de noviembre al treinta (30) de noviembre de 2023, al(a) funcionario(a) público(a) JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29363806 quien se encuentra ocupando el cargo TESORERO GENERAL – Código 201 Grado 06, de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante comunicado interno del cinco (05) de noviembre del presente año, el señor JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, Vicerrector Administrativo y Financiero del Instituto Departamental de Bellas Artes, autorizo aplazar el disfrute de las vacaciones del(a) servidor(a) JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ, por necesidades del servicio; con lo que la nueva fecha queda pendiente de acuerdo en atención a la necesidad del servicio que exista

Que, en consecuencia, es procedente aplazar el disfrute de vacaciones

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución número N° 329 del tres (03) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a el (la) Señor(a) JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29363806 quien se encuentra ocupando el cargo TESORERO GENERAL – Código 201 Grado 06 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, la nueva fecha para el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones será acordada con el jefe inmediato

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga, toda la que se le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023.


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan P. Garavito Gualdrón – Técnico Administrativo – Nomina (E)
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria
Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica